

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

Número de orden	Propietarios y domicilio	Término municipal	Clase de terreno	Superficie m ²	Arboles
1	Herederos de don Francisco Romera Galera. Doña Anastasia Contreras Gómez. Cortijo «Los Campos». Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	1.117,50	—
2	Doña Carmen Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	637,50	—
3	Doña Dolores Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	1.129,70	—
4	Herederos de don Manuel Torrecilla. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	724,30	—
5	Don Juan Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	100,00	4 almendros.
6	Don Roque Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	400,00	17 almendros.
7	Doña Dolores Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	294,50	2 olivos.
8	Doña Ana Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	602,25	1 olivo.
9	Don Francisco Herrera Pérez. Lucainena de las Torres	Sorbas	Labor	1.285,00	—
10	Herederos de don Cándido Herrera García. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	450,00	—
11	Herederos de don Miguel García Herrera. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	400,00	—
12	Don Rafael Llorente Galera. Venta Llana	Sorbas	Regadío	2.000,00	—
13	Doña Ana Contreras Herrera. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	285,00	2 olivos.
14	Don José Herrera García. Altamira, número 39. 2.ª Almería	Sorbas	Labor	215,00	—
15	Don Agustín Herrera Contrera. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	235,00	—
16	Doña Margarita Herrera Fuentes. Carrera de Montserrat, 1. Edif. San Javier. Almería	Sorbas	Labor	605,00	—
17	Herederos de don Cándido García Herrera. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	210,00	—
18	Don José Herrera Contreras. Barranco de los Lobos	Sorbas	Labor	250,00	—

21250

RESOLUCION de 20 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan.

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras «Clave AL-RF-127. Varios tramos. Arreglo de plataforma, refuerzo de pavimento con mezcla bituminosa en caliente y tratamiento de arcenes. Carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 138,5 al 149,9, plan extraordinario de conservación de 1983, red nacional básica; y fijada la relación de propietarios y terrenos afectados por las mencionadas obras.

Esta Dirección Provincial, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por el Real Decreto 821/1980, ha resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento de 28 de abril de 1957, señalar el día 18 de agosto de 1983, y a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto que se

celebrará en el Ayuntamiento de Los Gallardos (sin perjuicio de poder desplazarse a los terrenos objeto de la expropiación), y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representación, los cuales deberán ir provistos de la correspondiente documentación suficiente para este acto; pudiendo, además, los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Perito y de Notario, si así lo estiman conveniente; advirtiéndose a los interesados que la incomparecencia al acto no producirá la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los interesados que en el acto para el que se cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostentan.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Dirección Provincial cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Almería 20 de julio de 1983.—El Director provincial, Angel Mollinedo Castro.—10.206 E.

EXPROPIACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS

Número de orden	Propietarios y domicilio	Término municipal	Clase de terreno	Superficie m ²	Arboles
1	Don José Galera Simón. Los Gallardos	Los Gallardos	Erial	115,50	—
2	Doña Francisca González Molina. Los Gallardos	Los Gallardos	Erial	434,00	—
3	Doña Francisca Rodríguez Bujardán. Los Gallardos	Los Gallardos	Erial	170,00	—
4	Don Luis Cazorla Ortega. Los Gallardos	Los Gallardos	Regadío	525,00	30 parras.
5	Don Simón Rodríguez Navarro. Los Gallardos	Los Gallardos	Regadío	246,30	20 almendros.
6	Don Antonio Torres Molina. Los Gallardos	Los Gallardos	Regadío eventual	374,00	—

Número de orden	Propietario y domicilio	Término municipal	Clase de terreno	Superficie — m ²	Arboles
7	Don Rodrigo Jódar. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	188,00	—
8	Don Juan Cazorla. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	399,00	—
9	Don Diego Cano. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	154,00	—
10	Doña María y don Diego Cano. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	277,90	—
11	Don Andrés Cano. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	280,00	—
12	Doña Juana Cano. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	497,00	—
13	Don Nicolás Castaño. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Regadío eventual ..	82,40	—
14	Don Salvador Molina. Los Gallardos.	Los Gallardos ...	Secano ...	522,90	—
15	Herederos de don Sebastián Rodríguez. Los Gallardos ...	Los Gallardos ...	Secano ...	801,00	—

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21251

ORDEN de 27 de mayo de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, en el Centro público de Educación Especial «Marqués de Vallejo», de Logroño.

Ilma. Sra.: A fin de completar la formación de aquellos alumnos que, por sus deficiencias e inadaptaciones, requieren una Educación Especial, así como de facilitar su integración social, a través de su incorporación al mundo de trabajo, se ha promovido por la Dirección Provincial del Departamento de La Rioja expediente en solicitud de establecimiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro público de Educación Especial «Marqués de Vallejo» (código número 26002849), sito en la carretera de Burgos kilómetro 5,5 (finca «La Grajera»), de Logroño;

Resultando que se han unido al mismo los documentos exigidos y los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Inspección de Educación Básica del Estado y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir una capacitación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarque el conjunto de contenidos propios del área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas, o una preparación no reglada o de aprendizaje de tareas, esto es, dirigida únicamente a la parte práctica de dicha área, igualmente en profesiones establecidas o no;

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30 en relación con el 35 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo, sobre ordenación de la Formación Profesional, que regulan las enseñanzas de carácter profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre, sobre ordenación de la Educación Especial; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro público de Educación Especial «Marqués de Vallejo» (código número 26002849), de Logroño, con las Ramas, profesiones y régimen de enseñanza, que a continuación se especifican:

Modalidad:

Adaptada

— Rama «Madera» (profesión Carpintería).

Aprendizaje de tareas

- Rama «Hogar» (tareas de Hogar).
- Rama «Agraria» (tareas de Granja y Horticultura).

Puestos escolares: 45.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21252

RESOLUCION de 9 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo interprovincial que afecta a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; «Aceria de Santander, S. A.» y «Funditubo, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo interprovincial que afecta a «Nueva Montaña Quijano, S. A.»; «Aceria de Santander, S. A.» y «Funditubo, S. A.» recibido en esta Dirección General el 26 de mayo de 1983, suscrito por la representación de dichas Empresas y por la de sus trabajadores el 27 de abril del mismo año, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección general acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.